



**MOVILIDAD**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



**CITYBUS**

SISTEMA DE TRANSPORTE  
COLECTIVO METROPOLITANO  
CITYBUS OAXACA

*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la  
República Mexicana"*

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE OAXACA** REPRESENTADA POR SU TITULAR ARQUITECTA HAYDEE CLAUDINA DE GYVES MENDOZA, EN ADELANTE **"SEMOVI"**, Y POR LA OTRA EL **SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA**, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, L.C.P. KARINA GÓMEZ ESTEBAN, EN ADELANTE **"CITYBUS"**, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

- A) EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA, SE ENCUENTRA ANALIZANDO LA POSIBILIDAD DE RENOVAR LA FLOTA VEHICULAR ACTUAL, ELLO EN VIRTUD QUE LA VIDA ÚTIL DE LAS UNIDADES ACTUALES ESTÁ PRÓXIMA A FENECER.
- B) LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR CON LA MEJORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE OAXACA, HA SOSTENIDO DIVERSAS REUNIONES CON DIRECTIVOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA Y AMBAS PARTES HAN CONCLUIDO QUE SE REQUIERE RENOVAR LA FLOTA VEHICULAR.

### **DECLARACIONES**

1. **"CITYBUS"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

1.1. EL "SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA" ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EL 7 DE JULIO DEL AÑO 2020 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, REFORMADO SU DECRETO DE CREACIÓN POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2023.

1.2. LA L.C.P. KARINA GÓMEZ ESTEBAN, DIRECTORA GENERAL DEL "SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA", ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE ENERO DE 2023, SIGNADO POR EL ING. SALOMÓN JARA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EL CUAL NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA, CUYA COPIA SIMPLE FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 3 Y CUENTA CON LA COMPETENCIA Y FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la  
República Mexicana"*

CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIONES I, II, XII DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ENTE GESTOR ENCARGADO DE LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DENOMINADO "SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA" Y EN SUS REFORMAS PUBLICADAS EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2023.

2.4. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y ESCRITOS, DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CARRETERA INTERNACIONAL CRISTÓBAL COLÓN NÚMERO 3909, COLONIA EUCALIPTOS, AGENCIA DE PUEBLO NUEVO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68274.

**2.- "SEMOVI" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA:**

2.1. LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 82 Y 90 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 3 FRACCIÓN I, 9 Y 27 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 8 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

2.2. LA ARQUITECTA HAYDEE CLAUDINA DE GYVES MENDOZA, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA DE MOVILIDAD DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2022, OTORGADO A SU FAVOR POR EL INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y EL CUAL HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO EN FORMA ALGUNA Y POR LO QUE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIONES II, IV, VII, XIII, XXIV Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 37 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 9 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA.

2.3. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y ESCRITOS, DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AVENIDA CARLOS GRACIDA NÚMERO 09, COLONIA LA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 71236.

2.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIONES III, XXII,



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la  
República Mexicana"*

XXXV, Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 37, FRACCIONES III, VII, X, XXI, Y XXII; Y 156 DE LA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE OAXACA; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN XVI Y 16 FRACCIÓN XLV DEL DECRETO POR EL QUE CREA EL ENTE GESTOR ENCARGADO DE LA PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN SUPERVISIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DENOMINADO "SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA"; LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD ES LA ENCARGADA DE ESTABLECER LAS TARIFAS Y APROBAR RUTAS, HORARIOS E ITINERARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN TODAS SUS MODALIDADES.

**3. "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN:**

**ÚNICA.** RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD DE SUS REPRESENTANTES Y MANIFIESTAN QUE LAS FACULTADES CON LAS QUE ACTÚAN, NO LES HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE ESTÁN DE ACUERDO EN COLABORAR EN TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. EL OBJETO DEL CONVENIO.** ESTABLECER LAS BASES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PRUEBA PILOTO, QUE PERMITA A CORTO O MEDIANO PLAZO ANALIZAR ALTERNATIVAS SUSTENTABLES PARA LA RENOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE UNIDADES DEL TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO.

DICHA PRUEBA PILOTO CONSISTE EN ANALIZAR OPCIONES PARA UNA POSIBLE SUSTITUCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LA FLOTILLA CON LA QUE ACTUALMENTE CUENTA "EL CITYBUS" Y OPERAR UNIDADES QUE SEAN CANDIDATAS A MANERA DE PRUEBA, POR EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2024, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR SI DICHAS UNIDADES SE ADECUAN A LAS NECESIDADES DEL TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO.

**SEGUNDA. ALCANCE Y FINALIDAD DEL CONVENIO.**

**1. COORDINACIÓN DE "CITYBUS" Y "SEMOVI":**

- AMBAS PARTES ANALIZARÁN OPCIONES DE AUTOBUSES QUE PUEDAN SER SUSCEPTIBLES DE RENOVAR Y/O AMPLIAR LA ACTUAL FLOTILLA



MOVILIDAD



CITYBUS  
SISTEMA DE TRANSPORTE  
COLECTIVO METROPOLITANO  
DE OAXACA

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la  
República Mexicana"

DEL CITYBUS, POR LO QUE CELEBRARAN REUNIONES PERIÓDICAS PARA SU ANÁLISIS Y EN CASO DE QUE LAS PARTES TENGA UNA PROPUESTA PARA SU OPERACIÓN TEMPORAL, EL CITYBUS DEBERÁ COMUNICARLA POR ESCRITO PARA SU IMPLEMENTACIÓN A LA SEMOVI PARA SU CONOCIMIENTO.

- UNA VEZ DEFINIDA POR AMBAS PARTES LA OPERACIÓN DE UNIDADES A PRUEBA PARA CUMPLIR EL OBJETO DE ESTE CONVENIO, EL CITYBUS SERÁ EL RESPONSABLE DE ESTABLECER LA METODOLOGÍA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA PRUEBA PILOTO DE LOS AUTOBUSES.
- LA OPERATIVIDAD DE DICHA PRUEBA PILOTO ESTARÁ A CARGO DEL PRESUPUESTO DEL CITYBUS.
- AMBAS PARTES DETERMINAN QUE LAS UNIDADES QUE SE LLEGUEN A INCORPORAR TEMPORALMENTE COMO PRUEBA PILOTO, NO SON PROPIEDAD DEL CITYBUS, YA QUE SOLO SE ACEPTAN EN COMODATO COMO UNIDADES DE PRUEBA.
- SEMOVI, MANIFIESTA QUE EN VIRTUD DE QUE LAS UNIDADES SE UTILIZARÁN COMO PRUEBA PILOTO, EN SUS RECORRIDOS POR LAS RUTAS DEL CITYBUS PARA SU VALORACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NO GENERARÁN TARIFA ALGUNA.
- EL SERVICIO DEBE SER REGULAR, CONTINUO, UNIFORME Y ADECUADO A LAS NECESIDADES DEL USUARIO, DE PREFERENCIA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE Y DADO QUE ES UNA PRUEBA PILOTO, OPERARÁN SOLO A MANERA DE PRUEBA POR EL PERIODO QUE SEÑALA EL PRESENTE CONVENIO Y, NO SE PUEDE TENER CERTEZA SI SE CUBREN DICHAS NECESIDADES; SIENDO EL INTERÉS GENERAL UNA DE LAS FINALIDADES DE LA LEY DE MOVILIDAD.

**TERCERA. PROPIEDAD DE LAS UNIDADES.** "LAS PARTES" RECONOCEN QUE LAS UNIDADES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁN PROPIEDAD EXCLUSIVA DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS COMODANTES QUE SE LLEGUEN A CONTRATAR, SIENDO COMODATARIO ÚNICAMENTE EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.

**CUARTA.** - DURANTE EL PERIODO DE PRUEBA A EL "CITYBUS" LE CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE ASIGNAR LAS UNIDADES EN LAS RUTAS AUTORIZADAS POR "SEMOVI", EN EL TURNO Y BAJO EL ROL QUE EL MISMO



**MOVILIDAD**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



**CITYBUS**

SISTEMA DE TRANSPORTE  
COLECTIVO METROPOLITANO  
CITYBUS OAXACA

*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la  
República Mexicana"*

**"CITYBUS" DESIGNE.**

**QUINTA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO. "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 01 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, FECHA HASTA LA CUAL PODRÁ CELEBRARSE EL ÚLTIMO CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE LOS AUTOBUSES CANDIDATOS.

**SEXTA. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES. "LAS PARTES."** PARA DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, DESIGNAN A SU RESPECTIVO SERVIDOR PÚBLICO, PARA QUE ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA, DESIGNANDO EN ESTE ACTO A LOS SIGUIENTES:

POR "CITYBUS".	POR "SEMOVI"
LIC. CARLOS ESCARRAGA ALONSO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL "SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA"	MTRO. JOSÉ MANUEL LANDIN ÁLVAREZ ASESOR DE LA SECRETARÍA

**SÉPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** CUALQUIER CONTROVERSIA SUSCITADA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LAS RESOLUCIONES ACORDADAS TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVAS.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO CON IGUAL VALOR DE COMÚN ACUERDO EN CARRETERA INTERNACIONAL CRISTÓBAL COLÓN # 3909, COLONIA EUCALIPTOS, AGENCIA DE PUEBLO NUEVO, OAXACA DE JUÁREZ, C.P. 68274, A 01 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

**POR "SEMOVI"**

**ARQ. HAYDEE CLAUDINA DE GYVES MENDOZA.**  
**SECRETARIA DE MOVILIDAD.**

**POR "CITYBUS"**

**L.C.P. KARINA GÓMEZ ESTEBAN.**  
**DIRECTORA GENERAL.**



MOVILIDAD



CITYBUS  
SISTEMA DE TRANSPORTE  
COLECTIVO METROPOLITANO  
CITYBUS OAXACA

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la  
República Mexicana"

**TESTIGOS.**



**LIC. GERARDO ANGELES RAMÍREZ.  
DIRECTOR JURÍDICO "SEMOVI".**



**LIC. ALFONSO ALEJANDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.  
JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO  
"CITYBUS"**